

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL



TAXONOMÍA VERDE

Divulgación de Información en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento sobre Taxonomía)

Para facilitar la reorientación de los flujos de capital hacia actividades más sostenibles, cumplir los objetivos de la Unión Europea (UE) en materia de clima y energía para 2030 y alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, el 22 de junio de 2020 la UE publicó el Reglamento de Taxonomía 2020/852 (el “**Reglamento de Taxonomía**”).

El Reglamento de Taxonomía establece seis objetivos medioambientales:

- * Mitigación del cambio climático
- * Adaptación al cambio climático
- * Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- * Transición a una economía circular
- * Prevención y control de la contaminación
- * Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

El Reglamento de Taxonomía dispone también las cuatro condiciones que debe cumplir una actividad económica para ser considerada medioambientalmente sostenible:

- * Debe realizar una contribución sustancial a uno o varios de los seis objetivos medioambientales establecidos
- * No debe causar un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales establecidos
- * Debe llevarse a cabo respetando las garantías mínimas (sociales) establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Taxonomía, y
- * Debe ajustarse a los criterios técnicos de selección establecidos por la Comisión mediante actos delegados específicos.

En este contexto, el 21 de abril de 2021 se aprobó un primer Acto Delegado sobre actividades sostenibles para la adaptación al cambio climático y los objetivos de mitigación del mismo, que se adoptó formalmente el 4 de junio de 2021 (2021/2139).

El 6 de julio de 2021, la Comisión Europea adoptó el Acto Delegado (2021/2178) que especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información que deben divulgar las empresas financieras y no financieras. Bajo este Reglamento, las empresas deben divulgar el porcentaje de elegibilidad y alineamiento de sus actividades a través de los tres indicadores clave de resultado (KPIs): ingresos, inversiones en activos fijos (CapEx) y gastos operativos (OpEx), así como la política contable utilizada para reportar la forma en la que los tres KPIs se han determinado y asignado al numerador.

El 9 de marzo de 2022, la Comisión Europea adoptó el Acto Delegado (2021/2139) por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

El 27 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas. Además, también se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2023/2485, por el que se establecen criterios técnicos de selección adicionales para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.

Para ayudar a interpretar e implementar los Actos Delegados, la Comisión Europea publica algunos documentos de determinadas disposiciones jurídicas de la Taxonomía, con el objetivo de reducir la incertidumbre derivado del marco regulatorio actual.

APLICACIÓN DE LA TAXONOMÍA EN EBRO FOODS: ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

El Reglamento de Taxonomía establece que las empresas sujetas a la Directiva de Divulgación de Información no Financiera (NFRD) tienen la obligación de publicar cómo su actividad económica está contemplada dentro del marco regulatorio de la Taxonomía. Por ello, las empresas no financieras deben reportar para el ejercicio de 2024:

- * La elegibilidad y alineamiento de las actividades incluidas en el Reglamento Delegado de Clima.
- * La elegibilidad y alineamiento de las actividades recogidas en el Reglamento Delegado Ambiental y la enmienda al Reglamento Delegado de Clima.

En línea con estas obligaciones de *reporting*, en 2024 los departamentos de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y Financiero de Ebro Foods, S.A., como sociedad matriz del Grupo, han llevado a cabo un análisis de elegibilidad para determinar si las actividades económicas del Grupo encajan con las descripciones de las actividades incluidas en los Anexos de los Actos Delegados.

La actividad económica de las sociedades que desarrollan el negocio del Grupo Ebro, clasificadas dentro del Código Estadístico de Clasificación de Actividades Económicas de la Unión Europea (CNAE) C1061 (fabricación de productos de molinería), C1073 (fabricación de pastas alimenticias) y C1085 (elaboración de comidas y platos preparados), no están incluidas dentro del marco de actividades elegibles de la Taxonomía. Sin embargo, derivado del análisis de elegibilidad, se han identificado dos actividades secundarias vinculadas a actividades incluidas en el Reglamento Delgado del Clima:

- * Actividad 4.30 de mitigación del cambio climático: Cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos.
- * Actividad 7.6 de mitigación del cambio climático: Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable.

También se ha revisado el Reglamento Delegado Ambiental, concluyendo que no existen otras actividades elegibles relacionadas con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.



APLICACIÓN DE LA TAXONOMÍA EN EBRO FOODS: ANÁLISIS DE ALINEAMIENTO

Para analizar la contribución sustancial de las actividades elegibles al objetivo de mitigación del cambio climático, se ha realizado una revisión de los criterios de contribución sustancial.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- * Para cumplir con los criterios de selección de la actividad 7.6, la actividad debe consistir en la instalación, mantenimiento y reparación de ciertas medidas individuales si se montan *in situ* como instalaciones técnicas de edificios. En este caso, el cumplimiento del criterio técnico es directo ya que se han instalado *in situ* paneles fotovoltaicos para autoconsumo.
- * Se han revisado los criterios técnicos de selección de la actividad 4.30, concluyendo que debido a la falta de un sistema interno de recopilación y desagregación de la información relativa a Taxonomía no se han podido comprobar el cumplimiento de los mismos.

NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO

* Adaptación al cambio climático

El apéndice A del Anexo I del Reglamento Delegado del Clima establece como criterio general al principio de “no causar un daño significativo a la adaptación del cambio climático”, que la empresa lleve a cabo un análisis de riesgos climáticos físicos materiales para la actividad, mediante la realización de una evaluación de vulnerabilidades, utilizando las proyecciones climáticas de la información científica más avanzada. Además, se requiere también la adopción de soluciones de adaptación que reduzcan los riesgos climáticos físicos más importantes. El Grupo Ebro finalizó, durante 2024, su análisis de riesgos climáticos, tanto físicos como de transición, bajo el marco de referencia del *Task Force on Climate Change* (TCFD) y el Panel Internacional de Expertos en Cambio Climático (IPCC), considerando horizontes temporales a corto plazo (0-5 años), medio (5-10 años), y largo plazo (más de 10 años). Para más información sobre la evaluación de los riesgos climáticos, ver ESRS E1 que aplica a las dos actividades consideradas elegibles.

* Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

La cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos, para cumplir con los criterios generales establecidos en el apéndice B del Anexo I del Reglamento del Clima, requiere determinar y afrontar los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico. Sin embargo, durante 2024, el Grupo no ha llevado a cabo dicha determinación de riesgos, puesto que la misma se considera complemente marginal y su análisis no permite una mejora significativa en el alineamiento general de las actividades del Grupo.

* Transición hacia una economía circular

Independientemente de que ninguna de las dos actividades analizadas cumple con este criterio de DNSH, el Grupo Ebro desarrolla nuevos envases compuestos de plástico reciclado, desarrolla programas de impacto cero y sustituye materiales por bioplásticos de origen biológico. Para más información sobre la evaluación de los riesgos climáticos, ver ESRS E1.

* Prevención y control de la contaminación

La cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos debe ajustarse a los criterios generales establecidos en el Apéndice C del Anexo I del Reglamento Delegado del Clima (no comercializar o utilizar sustancias, solas o en mezclas ni en artículos de las sustancias contaminantes). Además, las emisiones deben estar dentro de los niveles de emisión asociados a los rangos de las mejores técnicas disponibles (MTDs). En 2024, el Grupo Ebro no ha corroborado dichos criterios, puesto que esta actividad se considera complemente marginal y su análisis no permite una mejora significativa en el alineamiento general de las actividades del Grupo.



* Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

La cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos debe ajustarse a los criterios establecidos en el apéndice D del Anexo I del Reglamento Delegado del Clima, el cual incluye la realización de un estudio de impacto ambiental (EIA) donde se incluya la descripción del proyecto y medidas para evitar y reducir los efectos adversos de las instalaciones. En 2024, el Grupo Ebro no ha realizado este estudio puesto que la misma se considera completamente marginal y su análisis no permite una mejora significativa en el alineamiento general de las actividades del Grupo.

SALVAGUARDAS MÍNIMAS SOCIALES

Siguiendo lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Taxonomía, las empresas deben aplicar una serie de procedimientos para garantizar que la actividad económica se lleve a cabo de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Así, el Grupo dispone de una serie de políticas, procedimientos y mecanismos dirigidos a garantizar el cumplimiento de las salvaguardas mínimas sociales exigidas: Derechos Humanos, corrupción y soborno, fiscalidad y competencia justa. Específicamente, el Grupo dispone de un Código de Conducta global de acceso público y de aplicación obligatoria para todos sus grupos de interés, caracterizado por valores como la protección de los Derechos Humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno. Las cuestiones en esta materia se describen en el apartado 5 (Derechos Humanos en la cadena de valor) y 6 (Medidas contra la Corrupción y el Soborno) de este Informe. Además, el Grupo, bajo la dirección por los responsables de fiscalidad, realiza un seguimiento de la normativa y de las posibles interpretaciones, solicitando informes específicos de especialistas cuando es oportuno.

Derivado de esta evaluación se ha concluido que las actividades identificadas por el Grupo Ebro como elegibles no se pueden considerar alineadas con la Taxonomía debido a que:

- * No se dispone del nivel de desagregación de la información oportuno para dar cumplimiento a los criterios técnicos de selección de la actividad 4.30.
- * No se ha analizado si se cumplen los requisitos de no causar un daño significativo a los otros objetivos ambientales.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y PRINCIPALES RESULTADOS

Para calcular los tres KPIs requeridos por la Taxonomía se ha extraído la información de los sistemas contables de las empresas del Grupo que se integran en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Para garantizar que se ha evitado la doble contabilización de partidas, los datos extraídos han seguido los mismos controles que el resto de la información consolidada del Grupo.

INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS RELATIVOS AL VOLUMEN DE NEGOCIOS

La proporción del volumen de negocios se ha calculado como la parte del volumen de negocios neto derivado de productos o servicios, incluidos los inmateriales, asociados con actividades económicas que se ajustan a la Taxonomía (numerador), dividido por el volumen de negocios neto tal y como se recoge en la cuenta de resultados de las cuentas anuales consolidadas (denominador), siguiendo la definición de la sección 1.1.1. del Anexo I del Reglamento Delegado de Divulgación.

INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS RELATIVO A LAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS (CAPEX)

La proporción de CapEx se ha calculado a través de la identificación de las inversiones en activos fijos de las actividades económicas recogidas en el Reglamento Delegado del Clima (numerador) dividido entre el CapEx total del Grupo (denominador), tal y como se especifica en los puntos 1.1.2.1. y 1.1.2.2. del Anexo I del Reglamento Delegado de Divulgación (adiciones a los activos tangibles e intangibles durante el ejercicio considerado antes de depreciaciones, amortizaciones y posibles nuevas valoraciones, incluidas las resultantes de revalorizaciones y deterioros de valor, correspondientes al ejercicio pertinente, con exclusión de los cambios del valor razonable, incluyendo las adiciones a los activos tangibles e intangibles que resulten de combinaciones de negocios y RoU. Así, el denominador de CapEx totaliza los movimientos de nuevas inversiones que figuran en las Notas 9, 10 y 11 de la Memoria consolidada.

INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS RELATIVO A LOS GASTOS OPERATIVOS (OPEX)

La proporción de OpEx se ha calculado incluyendo los gastos operativos incluidos en el denominador asociados a actividades taxonómicas (numerador) dividido entre los costes directos no capitalizados que se relacionan con la investigación y el desarrollo, las medidas de renovación de edificios, los arrendamientos a corto plazo, el mantenimiento y las reparaciones, así como otros gastos directos relacionados con el mantenimiento diario de activos del inmovilizado material incurridos por la sociedad en cuestión o un tercero a quien se subcontraten actividades y que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuado y eficaz de dichos activos (denominador).

En 2024, el Grupo Ebro ha analizado la proporción elegible de sus gastos operativos asociados a las actividades económicas incluidas en el Reglamento Delegado del Clima (432,5 miles de euros asociados a la cogeneración y 47,4 miles de euros a las placas fotovoltaicas), y el total del OpEx taxonómico (90.682,4 miles de euros).



Proporción del volumen de negocios

EJERCICIO FINANCIERO 2024	2024		CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL						CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO")					GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2023	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN	
	CÓDIGOS	VOLUMEN DE NEGOCIOS (MILL.€)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS, AÑO 2024	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN					ECONOMÍA CIRCULAR
A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA									S/N	S/N	S/N	S/N	S/N	S/N	S/N			
A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)																		
Volumen de negocios de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) (A.1)	0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%								0,0%		
De las cuales: facilitadoras	0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%								0,0%	F	
De las cuales: de transición	0,00€	0,0%	0,0%													0,0%		T
A.2. Actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)																		
Volumen de negocios de actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (A.2)	0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%								0,0%		
A. Volumen de negocios de actividades elegibles según la taxonomía (A.1+A.2)	0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%								0,0%		

Proporción del volumen de negocios

EJERCICIO FINANCIERO 2024	2024		CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL						CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO")									
	CÓDIGOS	VOLUMEN DE NEGOCIOS (MILL.€)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS, AÑO 2024	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1.) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2023	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA

B. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA

Volumen de negocios de actividades no elegibles según la taxonomía (B)	3.140,50€	100 %
TOTAL	3.140,50€	100 %

PROPORCIÓN DE LOS INGRESOS/INGRESOS TOTALES

	que se ajusta a la Taxonomía por objetivo	elegible según la taxonomía por objetivo
CCM	0,0%	0,0%
CCA	0,0%	0,0%
WTR	0,0%	0,0%
CE	0,0%	0,0%
PPC	0,0%	0,0%
BIO	0,0%	0,0%

Proporción del volumen de CapEx

EJERCICIO FINANCIERO 2024	2024		CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL							CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO")										
	CÓDIGO	COPEX (MILL.€)	PROPORCIÓN DEL CAPEX, AÑO 2024	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DEL CAPEX QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1.) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2023	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN	
A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA									S/N	S/N	S/N	S/N	S/N	S/N	S/N					
A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)																				
CapEx de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) (A.1)		0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%							0,0%				
De las cuales: facilitadoras		0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%							0,0%	F			
De las cuales: de transición		0,00€	0,0%	0,0%												0,0%		T		
A.2. Actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)																				
Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable	CCM 7.6	0,16€	0,10 %	EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL							2,30 %				
CapEx de actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (A.2)		0,16€	0,10 %	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%							2,30 %				
A. CapEx de actividades elegibles según la taxonomía (A.1+A.2)		0,16€	0,10 %	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%							2,30 %				

Proporción del volumen de CapEx

EJERCICIO FINANCIERO 2024	2024			CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL					CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO")									
	CÓDIGO	COPEX (MILL.€)	PROPORCIÓN DEL CAPEX, AÑO 2024	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DEL CAPEX QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1.) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2023	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA

B. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA

CapEx de actividades no elegibles según la taxonomía (B)		152,64€	99,90 %
TOTAL		152,80€	100 %

PROPORCIÓN DEL CAPEX/CAPEX TOTALES

	que se ajusta a la Taxonomía por objetivo	elegible según la taxonomía por objetivo
CCM	0,0%	0,10%
CCA	0,0%	0,0%
WTR	0,0%	0,0%
CE	0,0%	0,0%
PPC	0,0%	0,0%
BIO	0,0%	0,0%

Proporción del volumen de OpEx

EJERCICIO FINANCIERO 2024	2024			CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL						CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO").										
	CÓDIGOS	OPEX (MILL.€)	PROPORCIÓN DE LOS OPEX, AÑO 2024	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DE LOS OPEX QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2023	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN	
A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA									S/N	S/N	S/N	S/N	S/N	S/N	S/N					
A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)																				
OpEx de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) (A.1)		0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%							0,0%				
De las cuales: facilitadoras		0,00€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%							0,0%	F			
De las cuales: de transición		0,00€	0,0%	0,0%							0,0%		T							
A.2. Actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)																				
Cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos	CCM 4.30	0,43€	0,47 %	EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL							0,44 %				
Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable	CCM 7.6	0,05€	0,06 %	EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL							0,02 %				
OpEx de actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (A.2)		0,48€	0,53 %	0,53 %	0	0	0	0	0							0,46 %				
A. OpEx de actividades elegibles según la taxonomía (A.1+A.2)		0,48€	0,53 %	0,53 %	0	0	0	0	0							0,46 %				

Proporción del volumen de OpEx

EJERCICIO FINANCIERO 2024	2024			CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL					CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO").									
	CÓDIGOS	OPEX (MILL.€)	PROPORCIÓN DE LOS OPEX, AÑO 2024	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DE LOS OPEX QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1.) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2023	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA

B. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA

OpEx de actividades no elegibles según la taxonomía (B)		90,20€	99,47 %
TOTAL		90,68€	100 %

PROPORCIÓN DEL OPEX/OPEX TOTALES

	que se ajusta a la Taxonomía por objetivo	elegible según la taxonomía por objetivo
CCM	0,0%	0,53%
CCA	0,0%	0,0%
WTR	0,0%	0,0%
CE	0,0%	0,0%
PPC	0,0%	0,0%
BIO	0,0%	0,0%

Actividades relacionadas con la energía nuclear y gas fósil (Reglamento Delegado de la UE 2022/1214)

FILA	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENERGÍA NUCLEAR	
1	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la investigación, el desarrollo, la demostración y la implantación de instalaciones innovadoras de generación de electricidad que producen energía a partir de procesos nucleares con un mínimo de residuos del ciclo de combustible.	No
2	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción y la explotación segura de nuevas instalaciones nucleares para producir electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno, así como sus mejoras de seguridad, utilizando las mejores tecnologías disponibles.	No
3	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la explotación segura de instalaciones nucleares existentes que producen electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno a partir de energía nuclear, así como sus mejoras de seguridad.	No
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL GAS FÓSIL		
4	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción o explotación de instalaciones de generación de electricidad que producen electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos.	No
5	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación combinada de calor/frío y electricidad que utilicen combustibles fósiles gaseosos.	Sí
6	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación de calor que producen calor/frío a partir de combustibles fósiles gaseosos.	No

Durante el ejercicio 2024, la actividad 4.30 y la 7.6 (Cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos e Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable.) no ha generado ingresos elegibles, ya que la actividad va dirigida al autoconsumo. En relación con el importe y la proporción de CapEx en las tablas adjuntas se indica la proporción de CapEx y OpEx asociados a estas actividades.

DETALLE INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA (DENOMINADOR) EN MILLONES DE EUROS							
FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 en el denominador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Total volumen de negocios	3,140,50€	100 %	3,140,50€	100 %	0,00€	0%

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA (NUMERADOR) EN MILLONES DE EUROS

FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía a las que no se hace referencia en las filas 1 a 6 precedentes en el numerador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Importe total y proporción de las actividades económicas que se ajustan a la taxonomía en el numerador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%

ACTIVIDADES ECONÓMICAS ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA PERO QUE NO SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA EN MILLONES DE EUROS

FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del volumen de negocios	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Importe y proporción de las actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía en el denominador del volumen de negocios	3.140,50€	100 %	3.140,50€	100 %	0.00€	0%

ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA EN MILLONES DE EUROS

FILAS	ACTIVIDADES	(CCM + CCA)	
5	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 5 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del volumen de negocios	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas no elegibles según la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del volumen de negocios	0,00€	0%
8	Importe total y proporción de las actividades económicas no elegibles según la taxonomía en el denominador del volumen de negocios	3.140,50€	100 %

DETALLE DE CAPEX DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA (DENOMINADOR) EN MILLONES DE EUROS							
FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del CapEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 en el denominador del CapEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Total CapEx	152,80€	100%	152,80€	100%	0,00€	0%

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA (NUMERADOR) EN MILLONES DE EUROS							
FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del CapEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía a las que no se hace referencia en las filas 1 a 6 precedentes en el numerador del CapEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía en el numerador CapEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%

ACTIVIDADES ECONÓMICAS ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA PERO QUE NO SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA EN MILLONES DE EUROS							
FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del CapEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del CapEx	0,16€	0,10%	0,16€	0,10%	0,00€	0%
8	Importe y proporción de las actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía en el denominador del CapEx	0,16€	0,10%	0,16€	0,10%	0,00€	0%

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA
EN MILLONES DE EUROS**

FILAS	ACTIVIDADES	(CCM + CCA)	
		IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 5 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del CapEx	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas no elegibles según la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del CapEx	0,00€	0%
8	Importe total y proporción de las actividades económicas no elegibles según la taxonomía en el denominador del CapEx	152,64€	99,90%

DETALLE DE OPEX DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA (DENOMINADOR) EN MILLONES DE EUROS

FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del OpEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 en el denominador del OpEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Total OpEx	90,68€	100%	90,68€	100%	0,00€	0%

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA (NUMERADOR) EN MILLONES DE EUROS

FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del OpEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía a las que no se hace referencia en las filas 1 a 6 precedentes en el numerador del OpEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
8	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía en el numerador del OpEx	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA PERO QUE NO SE AJUSTAN A LA TAXONOMÍA
EN MILLONES DE EUROS**

FILAS	ACTIVIDADES	PROPORCIÓN (LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IMPORTES MONETARIOS Y EN PORCENTAJES)					
		(CCM + CCA)		MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
5	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del OpEx	0,43€	0,47%	0,43€	0,47%	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del OpEx	0,05€	0,06%	0,05€	0,06%	0,00€	0%
8	Importe y proporción de las actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía en el numerador del OpEx	0,48€	0,53%	0,48€	0,53%	0,00€	0%

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA
EN MILLONES DE EUROS**

FILAS	ACTIVIDADES	(CCM + CCA)	
5	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 5 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del OpEx	0,00€	0%
7	Importe y proporción de otras actividades económicas no elegibles según la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del OpEx	0,00€	0%
8	Importe total y proporción de las actividades económicas no elegibles según la taxonomía en el denominador del OpEx	90,20€	99,47%